

la anterior, y quedo aprobada.

Dio cuenta el Sr. Presid. del estado del acemplaro y su cobranza, no menor q. de lo manifestado por el Exmo ayuntamiento. El Sr. P. en su ablocion incura en los remedios de esta Capital, y en su vista recibio el ayunt. y acordó hacer un manifesto al publico relativa al propio objeto, y en los propios terminos se ha redactado, a fin de hacer q. los concurrentes, al dho acemplaro se apresuren a satisfacer sus cosas, antes del dia 6. de este mes, señalado para el sorteo. Inhabiendo mas q. discutir se levanto la sesion firmandola dho Sr. de q. certifico.

*[Signature]*  
Clapés

Antich Casademort

Prot. Farnes

Publ. Sin. <sup>co</sup>

Canon Publ. Ser. 2

Sesion extraordi. El dia 8. Julio 1845. por la mañana.

Asistieron todos miembros del J. y Clapés por enfermos. Habiendo el Sr. Alcalde considerado prudente llamar en junta a todas las autoridades de esta villa para enterarse del estado cierto a que se encuentra la poblacion, con motivo de la agitacion que anoche se observo en los juvenes y otros ner. El J. y Clapés y comparecidos en consecuencia en este dia el Sr. Comand. D. Amador, el Sr. Cura Parroco, el Sr. J. de primer inst. y el celador de proteccion y seg. publica, concurridos todos en junta de defensa, y visto que el objeto de la indicada agitacion era para recibir el caudal procedente del reparto hecho a los concurrentes al acemplaro de 1844. para provision de sustracion general, se acordó por unanimidad, que ya que habia sido alterado el orden en algunas poblaciones con motivo de sorteo, y que en consecuencia se preservaba fundado el temor o recelo q. manifestaban por



Dicho caudal, se procediere desde luego á la devolucion de los  
 cupos á los mismos que lo realizaron, previa la entrega de los  
 recibos, sin perjuicio enrgero de mandar un comisionado  
 á Basna que haga presente al Excmo. Sr. Capitan Genl.  
 la situacion de la villa y los terrenos de las autoridades y  
 vecindario, á fin de que se viva mandado fueren á las  
 presente villa que por su posicion es la base de par-  
 ties y de todo el valle, habiendo quedado en conseq.<sup>a</sup> nom-  
 brado para dha. comision al celador D. Juan Ramer.  
 Y la firmaron de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

Balthasar de Eijabá

Juan Mangoroff

Aguistin Padmear

Felipe March Reg<sup>o</sup>

Miguel Jaxera

Ant. Gomez

Estevan Casademunt Reg<sup>o</sup>

Jph Prat. R. don

thomas Jarnes Reg<sup>o</sup>

Jose Antich. Reg<sup>o</sup>

Franc. Rubi S<sup>o</sup>

Baron Rubi S<sup>o</sup>

Señon ord. el dia 12. Julio 1845. por la mañana

Asistieron todos menos los Sr. Capitan, March y Jarnes.

Leyose la anterior y quedo aprobada.

Diose cuenta por el Sr. Reg<sup>o</sup> de haber hecho saber el D<sup>o</sup> mandado